



PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA 2017

ANUNCIO

“En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 34/2017**, en los términos que a continuación se transcriben:

“**Nº 34/2017. ASUNTO: “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA”. LISTAS de ADMITIDOS y EXCLUIDOS.**

DECRETO.- Dada cuenta del estado actual del expediente relativo al **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha**, regulado en **Decreto 213/2015**, por el que se aprueba **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha**; **Orden de 28/12/2016**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, y **Resolución de 25/01/2017**, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, y dada cuenta de la documentación obrante en el expediente, y en particular de las **Listas de Solicitantes Admitidos y Excluidos** al proceso de selección correspondiente, y de conformidad con lo establecido en el apartado **8ª.2) de la Base Octava**, de las reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017”,

por el presente DISPONGO:

APROBAR con carácter **definitivo** las LISTAS de ADMITIDOS y EXCLUIDOS al proceso selectivo de trabajadores/as para su contratación para la ejecución de determinados “**proyectos**” en el marco del citado **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017**, en los términos en que han sido elaboradas y suscritas en el día de la fecha.

Y cuyas LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS, que se aprueban corresponden a los Proyectos y para los Puestos de Trabajo que a continuación se relacionan:

Denominación Proyecto	Puesto de Trabajo
<i>Conservación y mantenimiento de Edificios, Infraestructuras y Bienes e Instalaciones municipales.</i>	<i>Coordinadores/as</i>
	<i>Peones</i>
<i>Limpieza de Vías Públicas.</i>	<i>Coordinadores/as</i>
	<i>Peones</i>
<i>Apoyo Gestión Administrativa Urbanismo</i>	<i>Técnicos apoyo Gestión Administrativa Urbanismo</i>

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 29 de mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

Siendo esto así y habida cuenta de que no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo establecido a tal efecto en el apartado 8ª.1) *in fine* de la Base Octava, de las reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017”, y subsanados los errores materiales o de hecho advertidos, se dan por reproducidas como adjuntas al presente Anuncio las **LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** a los procesos selectivos de trabajadores/as para su contratación para la ejecución de determinados “*proyectos*” aprobados en el marco del citado **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017**, si bien dichas LISTAS tienen ahora el carácter de **DEFINITIVAS**.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8ª 2) *in fine* de la Base Octava, de las reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017”

“Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha” están cofinanciadas por el FONDO SOCIAL EUROPEO en el marco del PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO de CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020 (Programa Operativo Regional FSE 2014/2020 de CASTILLA-LA MANCHA).

COFINANCIACIÓN:

- ** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Diputación Provincial de Toledo.**
- ** Ayuntamiento de Cebolla.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 29 de Mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

